



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00171-00
Demandante (s):	MARIA MELBY GONZÁLEZ COLLAZOS
Demandado (s):	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS. NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. MUNICIPIO DE IBAGUÉ. NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. INSTITUTO EDUCATIVA COLEGIO SAN SIMÓN.
Asunto:	Declara infundado el impedimento.

No obstante lo anterior, revisadas las diligencias se observa que el asunto objeto de debate no corresponde a aquellos relacionados con la declaratoria de ineficacia de traslado de régimen, tema sobre el cual versa el impedimento de la titular del despacho, pues como se desprende del texto contentivo de la demanda se está solicitando el reconocimiento de una pensión de vejez con base en la garantía estatal de pensión mínima, razón por la cual se negará el referido impedimento.

Ahora, si bien correspondería remitir las diligencias al superior para que resuelva acerca de las razones expresadas para no aceptar el impedimento, se estima que siendo evidentes los argumentos anotados, a efectos de no generar un desgaste innecesario y la paralización de las diligencias, por economía procesal se ordenará que por secretaría se devuelva el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1dad630905e770ca2bf6090b74c10a8e55f907863336ba9242253f9b069b0d**

Documento generado en 26/08/2022 10:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>